



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I DECRETO N° 1.573/2022

Contrato de Rescisión de Obra – “Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de veredas en la estación norte – 1°

Etapa – Licitación Pública N° 76/2018 –

Orden de Contratación N° 82/18

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.159 del 13/12/2022



CUATRO CON 43/100) el cual sería descontado proporcionalmente en cada Certificado de Obra emitido.-----

C) Que, con fecha 05 de Junio de 2020, a solicitud de LA CONTRATISTA y por causas exclusivamente económicas, se autorizó la Reducción de Obra suprimiendo el Ítem 8.5 "Reja Electrosoldada Galvanizada" a través de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3001/2020.-----

D) Que, con fecha 23 de Marzo del año 2020 el M.M.O. Luciano Almirón en representación de LA MUNICIPALIDAD y el Arquitecto Eduardo Marcelo Chezzi, en representación de LA CONTRATISTA, labraron un Acta de neutralización de Obra la cual se tramitó a través del Expediente N° 1004 "D" 2020.-----

E) Que, con fecha 21 de Septiembre de 2020 LA CONTRATISTA presentó una nota con el objeto de "Postular la Rescisión del Contrato" para LA OBRA. Con esta presentación queda sin efecto lo actuado en el Expediente N° 1004 "D" 2020 que tramitaba la Neutralización de LA OBRA.--

F) LAS PARTES declaran que tienen capacidad legal necesaria y facultades suficientes para suscribir el presente, que se contemplarán en el mismo las condiciones legales y de hecho que permitan la viabilidad del acuerdo, su vigencia, ejecución y cumplimiento, a la vez que asumir los derechos y obligaciones en él previstos.-----

PRIMERA: LAS PARTES, en el presente Contrato, deciden, de común acuerdo, rescindir la Orden de Contratación N° 82/18 en la que se pactaba llevar adelante LA OBRA, por imposibilidad material y económica, habiéndose realizado el CUARENTA Y CUATRO CON TRES POR CIENTO (44,03 %) del total de LA OBRA a la fecha, de acuerdo con la Memoria Descriptiva, las Técnicas de construcción y con los materiales exigidos.-----

SEGUNDA: LA CONTRATISTA hace entrega a LA MUNICIPALIDAD definitivamente de LA OBRA, sirviendo el presente documento como constancia de tal situación, sin necesidad de contar con un plazo de garantía de obra, ya que el tiempo transcurrido lo deja acreditado.-----

TERCERA: LA CONTRATISTA ha percibido los valores correspondientes al porcentaje de avance de LA OBRA conforme a los Certificados de Obra emitidos y presentados para su respectivo cobro, los que se encuentran acreditados en los Expedientes administrativos N° 1268168, 1270123, N° 1270125, N° 1272857, N° 1272856, N° 1274762, N° 1276321, N° 1277412, N° 1280627, N° 1282584, N° 1283815 y N° 1290624.-----

CUARTA: LA CONTRATISTA ha percibido los valores correspondientes a la aplicación de las Adecuaciones Provisorias aprobadas sobre los Certificados de Obra emitidos los que se encuentran acreditados en los expedientes administrativos N° 1289492, N° 1290727, N° 1290624 y N° 1290729.-----

QUINTA: A los efectos del cierre de la obra, y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Interno de la Municipalidad de Concordia N° 1331 "D" 2020, como resultado del Balance Económico elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas y ratificado por la Contaduría Municipal se acuerda que LA CONTRATISTA deberá reintegrar a LA MUNICIPALIDAD la suma de



Concordia
MUNICIPALIDAD

ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Mitre 76 | (345) 421 0021 | CP 3200 | www.concordia.gob.ar

Arq. MIBELIA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA



§ 774.130,70 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 70/100) como diferencia entre el Saldo del Anticipo Financiero entregado a EL CONTRATISTA y no descontado de los Certificados de Obra y el saldo a abonar por LA MUNICIPALIDAD a EL CONTRATISTA como consecuencia de la Redeterminación Definitiva de los Precios de la Obra en un todo de acuerdo a la Planilla de Balance Económico que se adjunta y forma parte del presente-----

SEXTA: EL CONTRATISTA propone y LA MUNICIPALIDAD acepta que el importe consignado en la Cláusula Quinta sea aportado en materiales de construcción que respondan a las características de los materiales previstos en el Proyecto de la Obra de manera de poder utilizarlos para la continuidad y/o finalización de LA OBRA. A tales efectos ofrece entregar 792 (Setecientos noventa y dos) baldosones de granito gris de 40 cm de ancho, 40 cm de largo tipo "64 panes" de primera calidad equivalentes a 126,72 metros cuadrados y otros materiales de utilidad para la continuidad de la obra hasta alcanzar el monto indicado en la Cláusula QUINTA-----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a reintegrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida por LA CONTRATISTA para la ejecución de la Obra y los Fondos de Reparo retenidos en los Certificados de Obra una vez que LA CONTRATISTA cumpla con lo dispuesto en la Cláusula SEXTA.-----

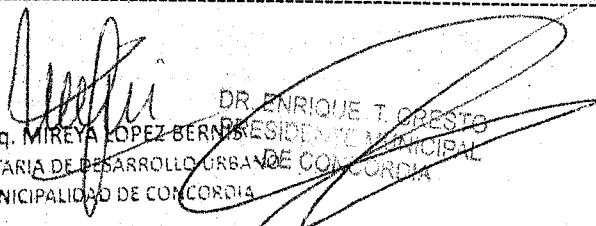
OCTAVA: La suscripción del presente Contrato de Rescisión de Obra originará la entrega automática del predio donde se ejecuta la obra por parte de LA CONTRATISTA. A partir de ese momento, LA MUNICIPALIDAD podrá disponer del mismo para dar continuidad a la ejecución de la obra hasta su finalización, aún cuando no haya vencido el Período de Garantía establecido para la parte de la obra ejecutada. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo alguno por esta circunstancia.-----

NOVENA: LAS PARTES constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente, en las direcciones que se consignan *ut supra* y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que allí se les dirijan. Para todos los efectos legales del presente Contrato, y ante un incumplimiento de lo aquí pactado, LAS PARTES, acuerdan poner fin a sus controversias por la vía judicial, resultando competentes los Tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.---- No siendo para más, previa lectura y ratificación del presente, firman "LAS PARTES", tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, debiendo entregarse dos (2) ejemplares para "LA MUNICIPALIDAD" y un (1) ejemplar para "LOS LOCADORES", en lugar y fecha ya indicada "ut supra".-----




CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO

Representante Técnico
Mal. 11.097 - CAPER


DR. ENRIQUE T. ORESTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DE CONCORDIA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA



OBRA: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Veredas en la Estación Norte - 1ra Etapa - Licitación Pública N° 76/2018 -

BALANCE ECONÓMICO - RESCISIÓN DE CONTRATO -

Monto Redeterminación Definitiva Obra Ejecutada (A Diciembre de 2019) \$ 785,006.33
Montos abonados en concepto de Adecuaciones Provisorias \$ 742,247.82

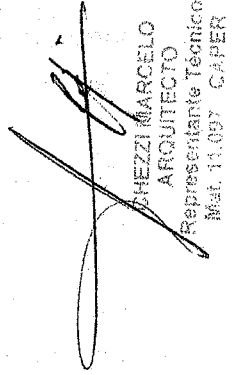
SALDO A ABONAR A LA CONTRATISTA POR REDETERMINACIONES DEFINITIVAS \$ 42.758.51

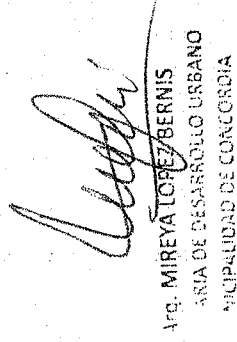
Monto Anticipo Financiero equivalente para RD (hasta Diciembre de 2019) \$ 1,751,306.21
Anticipo Financiero descontado en Certificados Redeterminados (hasta Diciembre de 2019) \$ 934,417.00

SALDO A ABONAR POR LA CONTRATISTA POR ANTICIPO FINANCIERO NO DESCONTADO \$ 816.889.21

MONTO A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA \$ 774.130.70

SON: Pesos Setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 70/100


CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 CAPER


MIREYA LOPEZ BERNIS
AREA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA